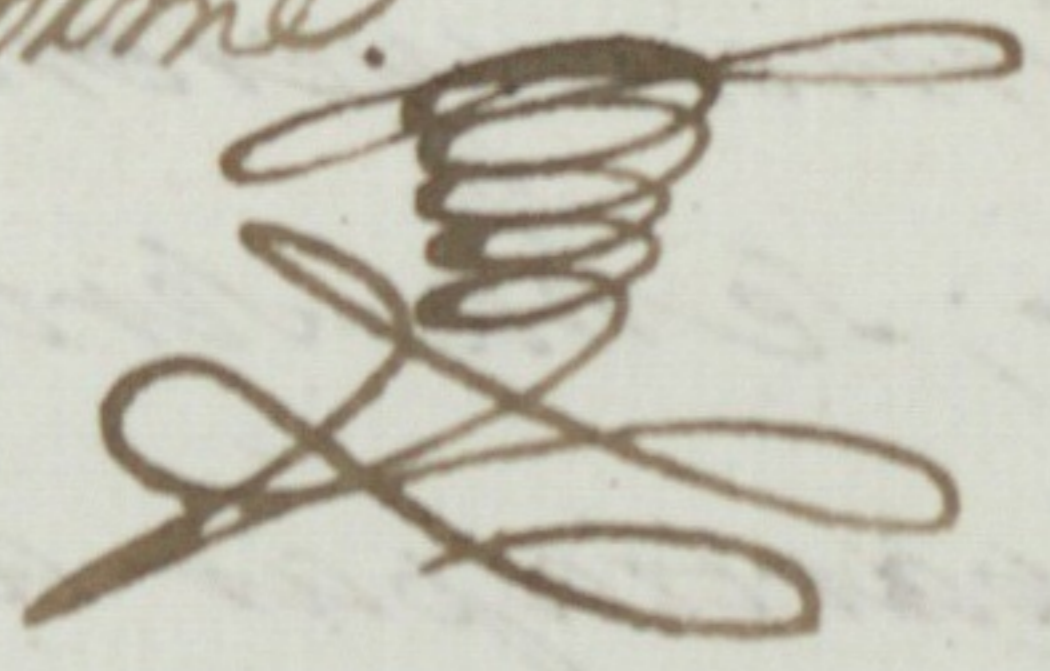


Sesión pública de lo de N.º
 de 1812.

Para la comisión de asen-
 glo de Provincias con los an-
 tecedentes, y con el exped.
 formado a representación de la
 Junta de Aragón, q. se man-
 da renovar p. q. Vinicio
 este informe.



Con fecha de 4. de este mes
 se sirvieron S. S. de cirme q.
 para resolver las Cortes ge-
 nerales extraordinarias la
 solicitud de la Junta Superi-
 or de Cuenca, que a orden
 de Consejo de Regencia pare
 a S. S. en 13. de Noviembre
 ultimo, sobre conceder suel-
 do a su secretario electo
 D.º Miguel Marchena &
 Ayala, en consideracion a
 q.º por no tener bienes & q.
 subditiv, no podia aceptar
 este destino, informase
 S. S. acerca de la dotacion
 q.º podrá señalarse al
 la Diputacion de aquella
 provincia, q.º vendrá a ser
 el mismo, teniendo p.º ella
 presente, q.º en el artículo
 334 ya aprobado del pro-
 yecto de Constitucion, se

dispone, que las Dipu-
taciones de provincia ha-
yan de tener su secreta-
rio dotado de los fondos
publicos.

Habiendolo hecho, pre-
sente a la Regencia el
reyno, y teniendo S. A. en
consideracion, que las aten-
ciones de dichos fondos de
Estado actual de la Na-
cion se aumentaron con-
siderablemente, al paso
q.^e se disminuycen sus
recursos; se ha servido man-
darne participar a S. S.,
p.^a q.^e lo hagan presente
a S. M. que segun lo gra-
vados que estan en el dia
los fondos publicos, no esti-
ma conveniente, q.^e sea ma-
yor de ocho mil P. la dota-
cion annual q.^e se señale

al Secretario de la Dipu-
tacion de Cuenca. De orden
de S. M. lo comunico a S. M.
p. q. dando cuenta a S. M.
se sirva resolver lo q. fuere
de su agrado. Dios que a
P. N. m. a. S. Cadiz 9. de
Marzo de 1812.

Y convecio celo Peruelo

Pres. Secretario de Cortes.